



Viernes 12 de Septiembre
Año 2014.

Boletín N° 197

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	02 – 03 – 04 – 05 -06
P. ORDENANZAS	00
DECRETO	06 – 07 – 08 - 09 – 10 – 11 – 12 - 13
DECRETO	14 – 15 – 16 – 17 – 18 - 19
RESOLUCIONES	19 – 20 – 21
CONVENIOS	21
LICITACIONES	21 - 22
R. OPOSICION	00
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS	22

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 03 de Julio de 2014.
Expediente 4084-1612/14.

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 – 1612/14 – iniciado por la Contadora Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del Proveedor FERNANDEZ GUILLERMO, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago de prácticas extrahospitalarias durante el año 2013.

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2013 – Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 131 – Municipal Afectado - Programa 35.00.00 SIDISS - Partida 3.4.2.0. Médicos y Sanitarios – Importe-\$52.976,00.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2013, a favor del Proveedor FERNANDEZ GUILLERMO, por la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$52.976,00).-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Fuente de Financiamiento 131- Municipal Afectado - Programa 92.00.00- Deuda Flotante-Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$ 52.976,00.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a

quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA DEL DIA 02/07/2014, 11ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1857

Carmen de Patagones, 03 de Julio de 2014.
Expediente 4084-1613/14.

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 – 1613/14 – iniciado por la Contadora Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del Proveedor CAMPS SILVIA, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago de prácticas extrahospitalarias durante el año 2013.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2013 – Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 131 – Municipal Afectado - Programa 35.00.00 SIDISS - Partida 3.4.2.0. Médicos y Sanitarios – Importe-\$ 5.100,00.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2013, a favor del Proveedor CAMPS SILVIA, por la suma de Pesos CINCO MIL CIEN (\$5.100,00).-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110105000

Servicios de la deuda – Fuente de Financiamiento 131- Municipal Afectado- Programa 92.00.00 - Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$ 5.100,00.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA DEL DIA 02/07/2014, 11ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1858

Carmen de Patagones, 18 de Julio de 2014.

Corresponde a Expediente 4084-670HCD14.

VISTO:

El expediente N° 4084-661HCD mediante el cual se solicita el cierre dominical de Supermercados e Hipermercados y que obra en la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Comercio, Industria y Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra a fojas 01 nota elevada por el Centro de Empleados de Comercio de Carmen de Patagones, manifestando su aval a los proyectos presentados por los distintos bloques con relación al cierre dominical en todo el Partido de Patagones.

Que, así mismo solicita que hasta tanto se resuelva la situación a nivel comarcal en lo que al tema refiere, se trate, por vía de excepción, el dictado de una Ordenanza que determine el cierre en las localidades de interior del Partido como Stroeder, Villalonga, Pradere, J.B. Casas y Cardenal Cagliero.

Que, en varias localidades del interior, se procede al cierre de los supermercados los días

domingos, como la Cooperativa Agrícola Ganadera e Industrial de Patagones en Stroeder, NOVICK en Villalonga.

Que, a fojas 03, 05 y 07, obra firmas de los empleados de cada uno de los comercios anteriormente mencionados, avalando el cierre dominical.

Que, se tiene conocimiento de los distintos proyectos presentados por los distintos bloques como el que se registra bajo expediente N° 545HCD/14, presentado por el Bloque Frente justicialista para la Victoria, el cual plantea el descanso semanal como un derecho esencial reconocido por las organizaciones sociales, religiosas, de la cultura, gremiales, ya sean de trabajadores, de profesionales, o empresarias. Considerando que la anulación del tiempo de descanso es una de las problemáticas individuales y sociales más graves que enfrenta la sociedad moderna. En nuestro país, por una cuestión cultural, los trabajadores toman el domingo como referencia para reuniones familiares, encuentros religiosos y día de reflexión. Nombrando la existencia de antecedentes legislativos de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y modificatorias; Ordenanzas N° 2043/11 de la Municipalidad de Casilda, Ordenanza N° 415/05 de la Municipalidad de Río Cuarto y Ordenanza N° 4409/13 de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Que, otro proyecto presentado es el que se registra bajo N° 4084-568HCD/14 presentado por el Bloque Frente Renovador; el cual plantea la necesidad de recuperar el día domingo como día de descanso para el trabajador y citando los fundamentos más relevantes.

Que, resulta trascendental rescatar el descanso dominical, el cual se consideran una costumbre de gran relevancia para mantener los fundamentos de la sociedad argentina y fortalecer a la familia, ya que sostenemos que la tradición de compartir los días domingos, a través de las comidas en familia, las charlas hogareñas, los juegos y la práctica de diversas actividades, son esenciales para mantener y afianzar el vínculo familiar.

Que, para ello resulta imprescindible la elaboración y aplicación de una

norma que establezca el cierre dominical de los Supermercados e Hipermercados.

Que, a tal fin el tema fue abordado en sesión conjunta de los Concejos Deliberantes de Carmen de Patagones y Viedma, como así también en el Foro de Concejales Patagónicos en el año 2007, realizado en la ciudad de El Calafate, logrando la adhesión de los concejales presentes.

Que, mediante Resolución registrada bajo Nº 47HCD/00, y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 19 de Julio de 2000, se estableció el inicio de acciones tendientes a lograr que los Supermercados de la Comarca Viedma-Patagones, procedan a cerrar los días Domingos, durante las 24 horas, a fin de permitir a los empleados gozar del legítimo derecho de disfrutar con sus familias del descanso semanal.

Que, a pesar de ello, al día de la fecha no se ha aplicado la precedente norma, por lo cual resulta necesario retomar la lucha por reivindicar el derecho al descanso dominical.

Que, haciendo un poco de historia, no debemos olvidarnos que el 1 de Mayo se conmemora la lucha iniciada por un grupo de trabajadores en Estados Unidos, que dieron su vida en busca de mejores condiciones de trabajo, por ende creemos que una manera de honrar una fecha tan significativa para la sociedad, sería priorizar el derecho de los trabajadores a través de la recuperación del día domingo como día de descanso, de encuentro con la familia, amigos y como día de esparcimiento y/o culto.

Que, desde la Confederación Argentina de Mediana Empresa (CAME), se ha iniciado una campaña que impulsa el cierre dominical de los comercios, recibiendo el apoyo de la Iglesia, el sector comercial, legisladores de distintos partidos políticos y empresarios, asimismo el Presidente de la CAME, Osvaldo Cornide, tuvo la oportunidad de visitar al PAPA FRANCISCO, al cual le hizo entrega de un documento con detalles de la campaña. El PAPA manifestó su respaldo al proyecto esperando que este ayude a la sanción de una Ley que reinstaure el día domingo como jornada de descanso,

reflexión y reencuentro de los trabajadores con sus vínculos más cercanos y queridos.

Que, por Ley 13566 se logra derogar el Decreto-Ley Nº 9168/78 dictado este en el año 1978, en pleno ejercicio del poder ilegítimo con que la última dictadura militar oprimía al pueblo argentino y mediante el cual se daba libertad a los propietarios de los comercios de regular días y horarios de trabajo sin protección del trabajador.

Que, la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Actividades Civiles, FAECYS, encabezada por el Secretario General Armando Cavalieri, se encuentra trabajando en la elaboración de una Ley Nacional por el cierre dominical de los comercios.

Que, el día 30 de Abril se realizó, en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Viedma, una reunión con concejales de Patagones y Viedma, donde se abordaron distintos temas, y en cuya oportunidad el Bloque Frente Renovador, presento como tema de agenda el cierre de los Supermercados e Hipermercados durante los días Domingos.

Que, como antecedentes se da conocimiento de algunas provincias de nuestro país como Chaco, La Pampa, y otros distritos como Río Colorado, Río Negro, Punta Alta, Buenos Aires entre otros, en las cuales se estableció por Ley el cierre dominical de los comercios.

Que, ante lo mencionado y persistiendo en la búsqueda de asegurar el derecho al descanso para todos los trabajadores sin ningún tipo de distinción, y hasta tanto se tome una decisión resolutive a nivel comarcal, se determinará el cierre dominical para los Supermercados e Hipermercados en las localidades de J. A. Pradere, Villalonga, Stroeder, J.B. Casas y Cardenal Cagliero.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase el cierre para los días domingos de los Supermercados e Hipermercados en las localidades de interior del Partido de Patagones: Pradere, Villalonga, Stroeder, J.B. Casas y Cardenal Cagliero.-----

ARTICULO 2º: Los comercios ubicados en las zonas de la costa marítima, tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que atenderán al público dentro del marco legal establecido por la legislación vigente.-----

ARTICULO 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal, a establecer las debidas multas, para todo aquel Supermercados y/o Hipermercados que infrinja con la presente norma.-----

ARTICULO 4º: Establézcase un plazo de gracia de treinta (30) días, desde la promulgación de la Ordenanza, a efectos de que los Supermercados y/o Hipermercados puedan dar cabal cumplimiento a la presente norma y notificar debido cumplimiento a los empleados.-----

ARTICULO 4º: Remitir copia de la presente norma a las siguientes instituciones: Centro de Empleados de Comercio de Patagones, Corporación de Comercio de Patagones, Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sede Patagones, Ministerio de Trabajo de la Nación, sede Bahía Blanca y FAECYS, Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/07/2014, 12ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 1861

Carmen de Patagones, 07 de Agosto de 2014.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-607HCD/14.-

VISTO: El expediente Nº 4084 – 607HCD/14, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01, el señor Héctor Oscar Chichiri LE: 7.397.728, solicita autorización para la instalación de un pequeño parque de diversiones, en Plaza Lacarra, de Carmen de Patagones desde el 1 de agosto de 2014, por el término de 60 días.

Que, los Presidentes de Bloques Políticos, facultaron Ad-referendum del Honorable Cuerpo Legislativo, la utilización del espacio público PLAZA LACARRA, para la instalación de BABY PARCK.-

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor CHICHIRI HECTOR OSCAR LE: 7.397.728, para instalación de un Parque de Diversiones con el nombre "BABY PARCK", en Plaza Lacarra, de Carmen de Patagones, a partir del día 1 de Agosto de 2014, y por el término de 60 días. -----

ARTÍCULO 2º: Se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº1864

Carmen de Patagones, 07 de Agosto 2014.
Corresponde a Expediente 4084-685HCD/14.

VISTO: La documentación obrante en el Expediente Nº 4084-685 HCD/14, y.

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, la COMISION DE APOYO AL CANOTAJE DE COMPETICION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PATAGONES, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, la Ley Provincial Nº 11.349, en su Art. 4º establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la COMISION DE APOYO AL CANOTAJE DE COMPETICION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PATAGONES, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 2500 (dos mil quinientas) boletas de cuatro (04) número cada una, a un valor de Pesos CINCUENTA (\$50,00).-
- Sorteo: – LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA - última jugada de Septiembre de 2.014.-

PREMIOS

- 1º PREMIO: 1 Moto Gilera 110 – Tunnin Smach.-
- 2º PREMIO: 1 Bicicleta todo terreno – rodado 26.-

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: Los integrantes de la Comisión. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza Nº 110/05 y su modificatoria Nº 569.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº1867.

Carmen de Patagones, 07 de Agosto de 2014

EXPEDIENTE Nº 4084-1115HCD/10

VISTO: El pedido efectuado por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma solicita la condonación de la deuda por la obra por PAVIMENTO de inmuebles de su propiedad.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA DE PATAGONES, que mantiene con el Municipio de Patagones por la obra PAVIMENTO, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE 20757 – I-E-129-I-18 – Cuota 10/10 Importe \$11.073,72
INMUEBLE 20758- I-E-129-I-19- CUOTA 11/10- Importe \$ 10.696,84-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº1868

Carmen de Patagones, 07 de Agosto de 2014.
EXPEDIENTE 4084-1659/14.

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1659/14.-

CONSIDERANDO: Que, a fojas uno (01) del presente expediente, obra nota de la Secretaría de Salud mediante la cual comunica la donación de una Impresora HEWLWTT – PACKARD – MODELO ADVANTAGE 2515 – SERIE BR35UFB6FQ, realizada por la Señora Cristina Casadei, para el

Centro Integral del Discapitado de Patagones (CIDPA).-

Que, se debe proceder a la incorporación de la misma al patrimonio municipal.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Aceptase la donación efectuada por la Señora Cristina Casadei a favor de la Municipalidad de Patagones de una Impresora HEWLWTT – PACKARD – MODELO ADVANTAGE 2515 – SERIE BR35UFB6FQ, para el Centro Integral del Discapitado de Patagones (CIDPA).-----

ARTICULO Nº2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº1869

Carmen de Patagones, 07 de Agosto de 2014.
EXPEDIENTE 4084-635HCD/14.

VISTO: El pedido efectuado por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA LINCH DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma solicita la condonación de la deuda de la Tasa por Servicios Urbanos Municipal de la Institución.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Condonase la deuda del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA LINCH DE PATAGONES, que mantiene con el Municipio de Patagones por la Tasa Servicios Urbanos Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE 13403 - I-D-50G-17 -
 Importe \$1.523,80
 CUOTAS: 1 a 12 /Año 2011
 1 a 12 /Año 2012

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1870

Carmen de Patagones, 07 de Agosto 2014.

Corresponde a Expediente 4084-1784/14.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-1784/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4° establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así

también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a la COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2°: Establézese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 (quinientas) boletas de dos (02) número cada una, a un valor de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00) cada boleta o CINCO (5) cuotas de Pesos CINCUENTA (\$50,00).
 - Sorteo: - LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA - última jugada de Enero de 2.015.

PREMIOS

- 1° PREMIO: 1 Juego comedor diario Combo London Plus + 6 sillas tapizadas Bi color - 1 Multiprocesadora M.S. Touver T303 -8 en 1.
- 2° PREMIO: 1 Heladera Saiar con freezer 37.38/2frios BL.S - 1 Microondas Oster DGKE 27016 - 20 Lts. C/ grill.
- 3° PREMIO: 1 Somniers 80 x 26 Jackard Resorte Melto - 1 Mesa de Luz con cajón Ricchez caoba Rob. - 1 Chifonier Ricchez Ecopack de 4 cajones.
- 4° PREMIO: 1 Lavarropas automatico Drean Excellent Blue - 6.0 carga frontal. - 1 Canasto para ropa.
- 5° PREMIO: 1 T.V. Hisen Led 24 HD 2413D - 1 Repisa de madera.-----

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: EPULEF, Amalia-DNI N°5.657.429; CATELLANI, Liliana-DNI N°2.043.572; FOGELMAN, Estanislao-DNI N°5.474.574; ARAMBURU, Norma-DNI N°29.826.626; GUENAGA, Nancy-DNI N°27.828.683; MENDIOROZ,

Mónica-DNI N°29.055.597. Cabe recordar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10° del Decreto Ley 9405, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N°569.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1871

Carmen de Patagones, 07 de Agosto 2014.-
 Corresponde a expediente 4084-1810/14.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1810/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el Convenio de Cooperación 2015/2016 entre la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones a cargo del proyecto "Casa de Abrigo del Niño y Adolescente" para la renovación del convenio de Becas.-

Que, a fines de formalizar el mismo la Municipalidad de Patagones, eleva documentación respaldatoria que exige la normativa, para la renovación del mismo.-

Que, a estos efectos resulta procedente, de acuerdo a lo indicado, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su aprobación y suscripción del convenio.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Apruébese la documentación obrante a fojas dos (2) a fojas once (11) del Expediente N° 4084-1810/14, a fines de suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN 2015/2016 entre la SECRETARIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para la renovación del Convenio de Becas a las "CASAS DE ABRIGO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1872.-

Carmen de Patagones, 07 de Agosto 2014.
 Corresponde a Expediente 4084-680HCD/14.

VISTO:

El Capítulo II, Artículo 77 (texto según art.70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto N° 06769/1958), y;

CONSIDERANDO:

Que, precisar la fecha de fundación de la localidad José Benito Casás, ha sido, por décadas, una inquietud no sólo de los vecinos sino también de los nativos del lugar que actualmente residen en otros puntos del distrito.

Que, José Benito Casás es una pequeña

localidad, ubicada a 62 Km. de la ciudad de Carmen de Patagones, 30 Km. de la localidad de Stroeder y 12 Km. de Los Pocitos.

Que, es la única localidad del distrito que no posee fecha fundacional cierta.

Que, personal del Museo Histórico Regional "Emma Nozzi" ha llevado a cabo una pesquisa en archivos locales y provinciales constatando el establecimiento de los primeros pobladores hacia el año 1922, como así también la inexistencia de un acto formal de fundación.

Que, se ha localizado un documento con fecha 11 de Julio de 1922, por el cual el señor José Benito Casás, cede las tierras al Ferrocarril General Roca, donde actualmente se encuentra la Estación.

Que, coincidimos con la postura del Director del Museo Histórico Regional "Emma Nozzi", licenciado Jorge Bustos, en cuanto a que al no existir un acto con fecha cierta de fundación, otra alternativa es tomar una fecha de alto contenido simbólico como lo es el 8 de septiembre, el Día de la Agricultura y del Productor Agropecuario, considerando que precisamente ha sido la agricultura la actividad económica que hizo surgir el pueblo.

Que, en consecuencia sería operativa la fecha 8 de septiembre de 1922 como fecha aniversario de la localidad de José B. Casas.

Que, se invitó a los vecinos a elegir una de las dos fechas probables como fundacionales y la más votada fue el 8 de Septiembre de 1922.

Que, dicha propuesta fue tratada y aceptada por la totalidad de los presentes reunidos en asamblea en el SUM de la Comisión de Fomento en el mes Junio de 2014, los que expresaron su conformidad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Institúyase como fecha aniversario de la

localidad José Benito Casás, el día 8 de Septiembre de 1.922, de acuerdo a los datos aportados por los distintos entes.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1873.

Carmen de Patagones, 08 de Agosto de 2014.-
Corresponde a expediente 4084-727HCD/14.-

VISTO:
Las Ordenanzas N° 1483, 1536, 1767 y 1791 y el Acta N° 44/2013 del Honorable Tribunal de Cuentas, con la liquidación Practicada por dicho Órgano Contralor, sobre la Liquidación de la Dieta de los señores Concejales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Organismo contralor y, conforme al dictamen emanado del mismo, advierte que se pagaron en infracción al Artículo 92 de la L.O.M.

Que, el concepto abonado (Título) a los señores Concejales, es extraño a la Dieta establecida por la Legislación Vigente, formulando la observación con apoyo al Artículo 92º de la L.O.M, pudiendo resaltar de aplicación, el CAPITULO IX RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS, Artículo 241º cc.

Que, en consecuencia es necesario suspender en todos sus términos las Ordenanzas N° 1483, N° 1536; y;

Que, la Ordenanza de suspensión N° 1791 ha expirado, se debe prorrogar la misma.

Que, es facultad del Honorable Cuerpo,

dictar la norma en consecuencia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

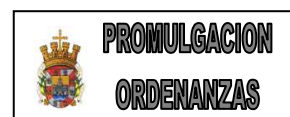
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorrogase la Ordenanza registradas bajo el N° 1791, suspendiendo las Ordenanzas N° 1483 y N° 1536 desde el 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2014. - - -

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNIÓN, DEL DIA 06-08-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1874.-



EXPTE. N° 4084-1565/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1565/14 iniciado por la Sra. MARIA ENCARNACION PONCE, s/ denuncia, y.-

CONSIDERANDO:

Que la peticionante formula denuncia administrativa, a fin de que se investigue si existió colaboración y/o asistencia y/o algún tipo de participación por parte de personal dependiente municipal, y si dicha participación constituyó o no una infracción a las normas que regulan la relación de empleo público.-

Que la Sra. PONCE, da cuenta que su propiedad ejerce sobre el inmueble cuya designación catastral es: Circ. I, Sec. C, Mz. 260, Lote 8.-

Que la citada describe que la parcela 9-b de la Manzana 260- cuya propiedad correspondía al Sr. JULIO CESAR GONZALEZ, fue adquirida en remate judicial por la Sra. LIDA BELEN PAZOS, y que entre esta parcela y la de su propiedad se originó una demasía fiscal con la designación de parcela 9-a, que los propietarios de las Parcelas 8 y 9-b se encontraban en condiciones de reclamar, refiriéndose así al anterior propietario Sr. Julio A. Serrano propietario de la Parcela 8 quien siempre tuvo la posesión pública, pacífica y plena de ese excedente fiscal y no obstante a ello la Municipalidad cedió al Sr. GONZALEZ, mediante Ordenanza N° 29/92.-

Que asimismo sostiene que el Sr. Serrano continuó en la posesión e impugnó el trámite municipal en el Año 2010 adquirió la parcela 9-b y la posesión del excedente fiscal indicado como lote 9a.-

Que la adquirente del remate el 14/02/2014, procedió a retirar un cerramiento que ella - la denunciante- había dispuesto años atrás, siendo su accionar en contra de su voluntad y además se demolió un tramo de pared que había contruido en el linde de ambas parcelas.-

Que, además la denunciante adjunta documentación de acuerdo a la denuncia presentada.-

Que, la Subsecretaría de Asesoría Legal y técnica a fojas 29 a 34 del citado expediente, dictamina que en razón de lo expuesto, y de acuerdo a los informes requeridos a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Ley N° 11.757- Estatuto de Estabilidad del Personal Municipal, considera que no existen elementos

suficientes para promover una investigación sumarial como la que se solicita.-

Que, a fs. 35 vta., el Intendente Municipal ordena la confección de la norma administrativa.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desestimar la denuncia administrativa formulada por la Señora MARIA ENCARNACION PONCE- tramitado en el Expediente Nº 4084-1565/14, en lo que respecta a: Se investigue si existió colaboración y/o asistencia y/o algún tipo de participación por parte del personal dependiente municipal, y si dicha participación constituyó o no una infracción a las normas que regulan la relación de empleo público.-----

ARTICULO 2º: Notificar al interesado de las presentes actuaciones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1550/14

CARMEN DE PATAGONES, 28 de agosto de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1654/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente se eleva informe del Sr. Delegado Municipal de Bahía San Blas RUBEN OMAR PEREZ- en donde comunica que el agente municipal ALZUGARAY GISELA – Legajo Nº 1709- ha realizado un comentario por el sistema de facebook relacionado con la problemática de otra persona empleada de esa Delegación que ha cumplido últimamente

funciones en la Oficina de informes turísticos.-

Que, habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones la Asesoría Legal y Técnica, solicita se realice el acto administrativo correspondiente.-

Que, el Señor Intendente Municipal, informa se designe como Instructor sumariante al Dr. JUAN MANUEL ANGOS.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordénese la investigación presumarial, por los hechos expuestos por el Sr. Delegado Municipal de Bahía San Blas – RUBEN OMAR PEREZ, con relación a los comentarios realizados por sistema de facebook por la agente municipal GISELA ALZUGARAY – Legajo Nº 1709.-----

ARTICULO 2º: Designese como instructor sumariante al -- Dr. JUAN MANUEL ANGOS quien adoptará los recaudos pertinentes para la ejecución de la misma.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº1590/14

Carmen de Patagones, 28 de Agosto de 2.014.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1359/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. DARRIEU ARGENTINA GEORGINA- Legajo Nº 2501- en su condición de empleada municipal, eleva reclamo sobre el pago de antigüedad realizado

fundamentado en los descuentos producidos.-

Que, por Decreto Municipal Nº 967/14 de fecha 21/05/14, se procedió a regularizar la liquidación de la antigüedad de la agente, abonandosele la suma de \$ 8.249,80-

Que, la Asesoría Legal y Técnica, dictamina que no corresponde hacer lugar al reclamo presentado por tratarse de una bonificación remunerativa y sujeta a aportes y descuentos de Ley.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se confeccione la norma legal pertinente, rechazando el reclamo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: No hacer lugar al reclamo presentado por la Agte. DARRIEU ARGENTINA GEORGINA- Legajo Nº 2501 - en su condición de empleada municipal, sobre el pago de antigüedad realizado fundamentado en los descuentos producidos.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1592/14

CARMEN DE PATAGONES, 29 de agosto de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 06 de agosto de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, al Sr. HONCHARUK MARCELO JAVIER – DNI. Nº 20.938.096 – Legajo Nº 2778 - Categoría 11 – Disposición Permanente 50%- Responsabilidad Funcional A-Beca Especial \$ 2.500,00- Personal Jerárquico- con funciones de Coordinador de Cooperativas de Trabajo- (Area Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 1.2.-Adm.des. Y control obras, urban. Y catastro – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1594/14

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Ing. DANIEL BENGOCHEA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne al Agente Municipal PIE YURI FABIAN – Legajo N° 627, la categoría 10- Becas Espeical \$ 700,00 – quién estará a cargo de la Administración y atención social de los integrantes de las Cooperativas.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal pertinente, autorizando la misma con fecha 01 de septiembre de 2014.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Asignase al Agente Municipal PIE YURI FABIAN Legajo N° 627, la categoría 10- Beca Especial \$ 700,00- Personal Técnico-, a partir del día 01 de Septiembre de 2014, quien tendrá a su cargo la Administración y atención social de los integrantes de las Cooperativas – Area Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110103000 Programa 01.02.00 – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto del gasto vigentes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1595/14

CARMEN DE PATAGONES, 29 de agosto de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de septiembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, al Sr. SWICA JUAN SEBASTIAN – DNI. N° 33.368.869– Legajo N° 3091 - Categoría 3 – Responsabilidad Funcional A-Beca Especial - \$ 700,00- Título 20%- Personal Técnico, con funciones administrativas contables de las Cooperativas de Trabajo- (Area Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 1.2.-Adm.des. Y control obras, urban. Y catastro – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1596/14

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2014.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva el listado, con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00) a cada Beneficiario.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórganse las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00) cada uno de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, del presente.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00), a los beneficiarios enunciados en el Anexo I del presente.-

ARTICULO 3°: Impútese el presente gasto a:

• Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 20.02.00 – F.F.110 Tesoro Municipal - Partida: 5141 Pensiones

Municipales – Importe: \$21.000.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1598/14

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Septiembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la “AGRUPACION CORAL DEL SUR PADRE MIGUEL RAMIREZ URTAZUM”, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda a fin de solventar gastos de honorarios correspondiente a la Profesora de la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma mensual de pesos TRES MIL (\$3.000,00) de Agosto a Diciembre de 2014.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del “AGRUPACION CORAL DEL SUR PADRE MIGUEL RAMIREZ URTAZUM”, por la suma mensual de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), de Agosto a Diciembre de 2.014, para solventar gastos de honorarios correspondiente a la Profesora de la Institución.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 – Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público – Recurso

1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1599/14

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1858/14, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 487 del Club de Pesca, Vela, Kayak y Long Casting Riacho Azul de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Manuel Belgrano N° 164, de la Localidad de Villalonga, Según Decreto N° 1443/14, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 4 de Agosto de 2014 de la cual surge de Acta N° 001 donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 04 de Agosto de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Club de Pesca, Vela, Kayak y Long Casting Riacho Azul de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Manuel Belgrano N° 164, de la

Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
REISVIG, Hugo –
DNI. N° 16.244.892

VICE-PRESIDENTE
BETTINELLI, Fabio –
DNI. N° 20.049.650

SECRETARIO:
RAYA, Pablo –
DNI. N° 21.370.970

PRO-SECRETARIO:
ROUMEC, Rubén –
DNI. N° 14.137.263

TESORERO:
BELLABARBA, Wilfredo –
DNI. N° 27.965.953

PRO-TESORERO:
SAFE, Emilio –
DNI. N° 13.865.213

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:
CARBONE, Luis –
DNI. N° 10.317.605

2º VOCAL:
BOUHABEN, Nicolás –
DNI. N° 32.904.763

3º VOCAL:
FERREYRA, Raúl –
DNI. N° 17.174.126

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:
RAIGORODSKY, Claudio –
DNI. N° 12.153.984

2º VOCAL: BETINELLI,
Franco – DNI. N° 25.507.458

3º VOCAL: VARGAS,
Carlos – DNI. N° 26.832.473

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:
ECKERMANN, Silvia –
DNI. N° 16.690.331

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:
AVENDAÑO, Leticia –
DNI. N° 33.927.182

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 4 de Agosto de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Club de Pesca, Vela, Kayak y Long Casting Riacho Azul de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Manuel Belgrano N° 164, de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1600/14

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Agosto de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2823/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 330 de la Comisión de Fomento del Barrio Casco Histórico, con domicilio Legal en la calle Mitre N° 37 de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 1448/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 72 obra Nota de fecha 6 de Junio de 2014 firmada por el Sr. Vicente D. Agostino en el carácter de nuevo Presidente, y la Sra. Tripodi Florencia en su carácter de nueva Secretaria por medio de la cual comunican la renuncia de la Sra. Presidente Roxana Caglianone, la Sra. Secretaria Susana Tessari, la Sra. Tesorera Beatriz Goicoechea y el Sr. Vocal Titular Manuel Prietto de la presente Comisión.

Que a fs. 78 obra inserta Acta N° 31, de fecha 7 de Mayo de 2014, en la cual figuran las renunciaciones antes mencionadas, y según Acta N° 32 (vuelta de hoja) de fecha 17 de Mayo de 2014, se designan los corrientes de los cargos para cubrir la Comisión Directiva.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 17 de Mayo de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión de Fomento del Barrio Casco Histórico, con domicilio Legal en la calle Mitre N° 37 de Carmen de Patagones, la cual quedará conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
VICENTE, D. Agostino –
DNI. N° 4.987.406

VICE-PRESIDENTE:
AYARRA, María –
DNI. N° 10.317.618

SECRETARIA:
TRIPODI, María –
DNI. N° 37.056.259

TESORERA:
CÓRDOBA, Manuela –
DNI. N° 26.172.552

COM. REVISORA DE CUENTAS:
LEIVA, Mario –
DNI. N° 13.249.247

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:
FERNÁNDEZ, Oscar –
DNI. N° 4.205.188

2º VOCAL:
PEZZANO, Silvana –
DNI. N° 16.440.339

3º VOCAL:
CORTÉS, Luisa –
DNI. N° 16.657.592

4º VOCAL:
CAGLIANONE, Roxana –
DNI. N° 12.987.669

COORD. JUVENIL:
CASADEI, Juan –
DNI. N° 30.608.528

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 17 de Mayo de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión de Fomento del Barrio Casco Histórico, con domicilio Legal en la calle Mitre N° 37 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1601/14

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la COMISION BECAS MUNICIPALES – EJERCICIO 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunican que se deberá dar de baja y proceder al

alta de Beneficiarios del listado de becas Municipales 2014, de acuerdo a la documentación elevada por dicha Comisión.-

Que, a fines de dar cumplimiento a lo informado se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de Baja del listado BECAS MUNICIPALES – 2014 Decreto Municipal N° 957/14, a partir del Mes de Septiembre de 2014, al estudiante ZACARIAS EMANUEL - DNI N° 35.417.963 – Tutor: ERRECART MARLENE MARCIA – DNI. N° 20.122.218, quien fuera beneficiado con una beca estudiantil Universitario fuera del Partido de Patagones, de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA (\$450,00).-----

ARTICULO 2°: Incluir en el listado BECAS MUNICIPALES – 2014 Decreto Municipal N° 957/14, a partir del Mes de Septiembre y hasta diciembre de 2014, a los estudiantes:

- OSSES PALMA, DIEGO ALEXIS – DNI. N° 19.008.389– Tutor: PALMA RODRIGUEZ, Elia Bernarda - DNI N° 93.999.537 – Villalonga - beca estudiantil Universitaria fuera del Partido de Patagones - \$550,00.-
- ENTRAIGAS ALEJO RODRIGO – DNI. N° 38.864.679 - Tutor: LONCON SILVIA SUSANA - DNI N° 17.067.694 – C. de Patagones - beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones - \$450,00.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de:

- OSSES PALMA, DIEGO ALEXIS – DNI. N° 19.008.389– Tutor: PALMA RODRIGUEZ, Elia Bernarda - DNI N° 93.999.537 - \$550,00 de Septiembre a Diciembre de 2.014.-
- ENTRAIGAS ALEJO RODRIGO – DNI. N° 38.864.679 - Tutor: LONCON SILVIA SUSANA - DNI N° 17.067.694 - \$450,00 de Septiembre a Diciembre.-

ARTICULO 3°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – F.F. 132- Recurso Afectado 1191500-Programa 18.00.00 –Fondo Educativo-Partida 5131 Becas Estudiantiles.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1602/14

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2.014.-

VISTO: La documentación presentada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma, solicita declarar en situación de emergencia habitacional por incendio la vivienda de la Familia Crisanti, ubicada en calle Angel Pacheco N° 597, del Barrio Villa Rita, de Carmen de Patagones.-

Que obra la certificación de intervención de los Bomberos Voluntarios de Carmen de Patagones y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido dado los daños causados por la gravedad del siniestro ocurrido.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Emergencia Habitacional por Incendio la vivienda de la Familia Crisanti, ubicada en calle Angel Pacheco N° 597, del Barrio Villa Rita, de Carmen de Patagones, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1606/14

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1901/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma comunica que se encuentra a disposición la entrega del PLAN LOCAL PARA EMERGENCIAS – MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, elaborado por la Secretaria de Proyectos y Desarrollo de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuenca.-

Que, en la misma se propone la entrega del mismo y la capacitación al personal que depende la Municipalidad de Patagones – Defensa Civil y Organismos no Gubernamentales del Distrito, dictada por los Agentes de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuenca.-

Que el Señor Intendente Municipal comunica se debe dictar la norma pertinente para su declaración de Importancia a Nivel Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el PLAN LOCAL PARA EMERGENCIAS – MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, elaborado por la Secretaria de Proyectos y Desarrollo de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuenca.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1607/14

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1914/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 8 DE PATAGONES, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 8 – GRAL. SAN MARTIN, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa consiste en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) Boletas de CUATRO (4) números cada uno, cuyo valor es de Pesos DIEZ (\$10,00) cada boleta, con fecha de sorteo el día 18 de Octubre de 2014 por Lotería Nacional Nocturna – Premio: Una canasta de comestibles.-----

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa serán los docentes, alumnos e integrantes de la Asociación Cooperadora; dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1608/14

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La documentación elevada por el Secretario de Oras y Servicios Públicos, y .-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se autorice el pago de la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON VEINTINUEVE CTVOS. (\$32.816,29), a favor de la EMPRESA ABSA – Aguas Bonaerenses S.A., en concepto de pago del consumo de agua para el mantenimiento de la Obra Paseo Costero de la Quinta Mau.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese el pago por la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON VEINTINUEVE CTVOS. (\$32.816,29), a favor de la EMPRESA ABSA – Aguas Bonaerenses S.A., en concepto de pago del consumo de agua para el mantenimiento de la Obra Paseo Costero de la Quinta Mau.-----

ARTICULO 2°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Programa 51.94.00 Paseo Quinta Mau – Recurso 119*1300 - F.F. 132 - Partida 3.1.2.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1609/14

CARMEN DE PATAGONES, 02 de septiembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-619/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el pago al ex agente municipal OYARZO TEOFILO – DNI. N° 8.213.803, en concepto de retribución especial equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría de revista.-

Que, por Decreto Municipal N° 1377/14 de fecha 28/07/13, se hizo lugar al reclamo presentado por el ex agente, en un todo de acuerdo en el inciso “f” de la Ley 11.757- Art. 19.-

Que, el Señor Contador Municipal eleva el cálculo del importe correspondiente al capital más intereses devengados calculados a la fecha del efectivo pago de la Tasa del Banco Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del ex agente municipal OYARZO TEOFILO – DNI. N° 8.213.803, correspondiente al pago equivalente a seis (6) sueldos básicos de la categoría de revista, importe que será abonado al capital más intereses devengados calculados a la fecha del efectivo pago, según la tasa del Banco Provincia de Buenos Aires, en concepto de Premio Ley N° 11.757.------

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110101000- Intendencia Municipal - Programa 01.06.00 Recursos Humanos- Fuente: 110 - Partida del Gasto 1.6.0.0 – del Presupuesto de Gastos.----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1610/14

CARMEN DE PATAGONES, 02 de septiembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-639/13, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el reclamo efectuado por el agente municipal PRILLE SILVIA LILIANA - Legajo N° 60, en concepto de pago por recategorización.-

Que, por Decreto Municipal N° 3604/13, se hizo lugar al reclamo interpuesto por la citada agente, reconociéndosele a la agente la Categoría 11, a partir de la vigencia del Decreto Municipal N° 1055/10.-

Que, la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica comunica que ha dado intervención a las presentes actuaciones, correspondiendo el pago retroactivo por el reconocimiento de categoría de acuerdo al Decreto N° 3604/13.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente, adjuntando la Gerencia de Recursos Humanos el cálculo del importe correspondiente al pago.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor de la agente municipal PRILLE SILVIA LILIANA -Legajo N° 60, la suma de Pesos VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SIETE CTVOS.(\$23.567,07), correspondiente al pago por recategorización.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno- Programa 01.03.00- Registro y Servicios generales de gobierno-Fuente Financiamiento: 110 De Origen Municipal- Partida del Gasto 1.600 – del Presupuesto de Gastos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1611/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE PATAGONES- Expte. N° 4084-534-HCD/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se contemple la eximición de pago de la Tasa por Servicios Urbanos-Ejercicio 2014, correspondientes sobre los inmuebles de propiedad de ese Institución.-

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 – por el cual se establece el Régimen General de Eximiciones, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos – Inciso I) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva informe correspondientes al Ejercicio 2014 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2014, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS MUNICIPAL, Ordenanza

Municipal 105/06- Régimen General de Eximiciones, al CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE PATAGONES, sobre los inmuebles que se detallan a continuación:

NOMECLATURA INMUEBLE

C.I-Sec.C-Mza.198-Parc.8-B
Inmueble Nº 2478
C.I-Sec.C-Mza.199-Parc.16-A
Inmueble Nº 1493
C.I-Sec.C-Mza.199-Parc.16-B
Inmueble Nº 25255
C.VII-Sec.A-Mza.61-Parc.11-A
Inmueble Nº 4892
C.XIII-Sec.B-Mza.22-Parc.1
Inmueble Nº 18817
C.XIII-Sec.B-Mza.22-Parc.2
Inmueble Nº 18818
C.VII-Sec.A-Mza.23-Parc.5-A
Inmueble Nº 11562

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1612/14

CARMEN DE PATAGONES,
03 de septiembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES – obrante en el Expediente Nº 4084 – 1647/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00), con destino a solventar gastos de reparaciones de la cancha de fútbol ubicada en el predio del Club.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES – Entidad de Bien Público Nº 127 la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00), con destino a solventar gastos de reparaciones de la cancha de fútbol de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo – F.F. 132- De Origen Provincial- Recurso 1191500- Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1613/14

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Septiembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la Entidad "PROYECTO BANCO NACION DE STROEDER", y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda económica tendiente a solventar los gastos de traslado que demanda la participación en el Campeonato de Fútbol de Primera división en la Liga de Futbol de Villarino.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del

Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00);

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Entidad "PROYECTO BANCO NACION DE STROEDER", por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a solventar gastos originados para el traslado que demanda la participación en el Campeonato de Fútbol de Primera división en la Liga de Futbol de Villarino.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Secretaría de Gobierno - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - De Origen Municipal - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1614/14

EXPEDIENTE INTERNO Nº99/14

CARMEN DE PATAGONES,
03 de septiembre de 2.014.-

VISTO

EL CONVENIO DE LOCACION DE OBRA Nº

104/14- suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. MALASPINA GUSTAVO ADRIAN - DNI. Nº 17.067.684, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el Sr. GUSTAVO ADRIAN MALASPINA, se compromete a realizar tareas específicas del control de entrada y salida de personas del Hospital Municipal, las prestaciones médicas asistenciales como especialista en Hematología.-

Que, el presente tendrá una duración a partir del 21 de agosto de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

Artículo 1º Apruébese el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA Nº 104/14 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. GUSTAVO ADRIAN MALASPINA - DNI. Nº 17.067.684, de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a: Jurisdicción 1110104000- Secretaría de Salud- Programa 31.02.00- F.F. 110- Origen Municipal- Partida: 3.9.3.0. Servicios de Vigilancia del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1615/14

CARMEN DE PATAGONES,
03 de septiembre de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social – Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja a los Beneficiarios de Pensiones Municipales que venían

percibiendo los Sres. HUECHE SILVIA ADRIANA- DNI.N° 17.464.730- RUPPEL ORLANDO JORGE- DNI.N° 12.751.173- DIAZ SANDRA- DNI.N° 21.808.446.-

Que, las mencionadas bajas se deberán realizar a partir del Mes de SEPTIEMBRE de 2.014.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja de las Pensiones Municipales, a partir del Mes de SEPTIEMBRE de 2.014, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

- HUECHE SILVIA ADRIANA-DNI.N° 17.464.730(Pes.N.Invalidez)
- RUPPEL ORLANDO JORGE- DNI.N°12.751.173(Pens.N.Invalidez)
- DIAZ SANDRA- DNI.N°21.808.446-(Pens. N.Invalidez)

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1616/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Septiembre de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$41.890,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Julio/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos Pesos CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$41.890,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Julio/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS - Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1617/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de septiembre de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS CINCUENTA(\$1.350,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -SIDISS- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1618/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de SEPTIEMBRE de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Dra. SANDRA ZABULONES, por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA(\$3.540,00),correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Julio/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$3.540,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Julio/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1619/14

CARMEN DE PATAGONES, 04 de septiembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-023/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramitó el pago al ex agente municipal LUCIA CANULLAN, la suma de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y DOS CTVOS.(\$7.413,42) en concepto de retribución especial equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la

categoría de revista (Decreto Municipal N° 714/13- Fojas 5).-

Que, a fojas 18, el citado solicita se le abone el monto actualizado al día de la fecha.-

Que, atento lo indicado por la Contaduría Municipal comunica que habiendo realizado las consultas ante la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica, se deberá liquidar y abonar los intereses devengados según la Tasa de Operaciones de Depósitos a treinta días (pasiva) que establece el Banco de la Provincia de Buenos Aires, contados a partir de su cese.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del ex agente municipal LUCIA CANULLAN, correspondiente al pago de intereses devengados según la Tasa de Operaciones de Depósitos a treinta días (pasiva) que establece el Banco Provincia de Buenos Aires, contados a partir de su cese, en concepto de Premio Ley N° 11.757.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110101000- Intendencia Municipal - Programa 01.06.00 Recursos Humanos- Fuente: 110 - Partida del Gasto 1.600 - del Presupuesto de Gastos.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°1621/14

CARMEN DE PATAGONES, 04 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Secretario de Gobierno Prof. ARIEL ZVENCER, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita autorización

para otorgar una Beca de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) a la agente SALAS TELMA- Legajo N° 2377, con fecha 01 de julio de 2014, quién cumple tareas administrativas en la Secretaría de Gobierno.-

Que, dicho pedido se efectúa dado la necesidad de realizar tareas fuera del horario de trabajo y la disposición de horarios de la misma.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase con fecha 01 de julio de 2014, al Agente Municipal TELMA SALAS- Legajo N° 2377, una beca de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) quién cumple funciones administrativas en la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desee al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1622/14

CARMEN DE PATAGONES, 04 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Sra. MARIA LUJAN SANCHEZ, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva la renuncia al cargo de Directora de Administración de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Patagones, con fecha 11 de agosto de 2014.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ha tomado debido conocimiento e indica que se confeccione Decreto aceptando la renuncia al cargo.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 11 de agosto de 2014, la renuncia al cargo de Directora de Administración de la Secretaría de Salud del Municipio de Patagones, presentada por la Sra. MARIA LUJAN SANCHEZ-Legajo N° 523.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1623/14

CARMEN DE PATAGONES, 04 de septiembre de 2014.-

VISTO:

El informe elevado por el Señor Intendente Municipal Ing. RICARDO CURETTI, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne al Agente Municipal MARIA LUJAN SANCHEZ - Legajo N° 523, la categoría 12 - Personal Jerárquico - Disposición Permanente 50% - Bonificación por Responsabilidad Funcional A-Beca Especial \$ 2.000,00- con funciones en el Área de la Subsecretaría de Desarrollo Social.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza dicha asignaciones a partir del 11 de agosto de 2014, y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 11 de agosto de 2014, al Agente Municipal MARIA LUJAN SANCHEZ - Legajo N° 523- Categoría 12 - Personal Jerárquico -

Disposición Permanente 50% - Bonificación por Responsabilidad Funcional A - Beca \$ 2.000,00- con funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 2 - Programa 01.00.00 - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1624/14

CARMEN DE PATAGONES, 04 de septiembre de 2014.-

VISTO:

El informe elevado por el Señor Intendente Municipal Ing. RICARDO CURETTI, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne al Agente Municipal LAURA DANIELA GONZALEZ - Legajo N° 1719, la categoría 12 - Personal Jerárquico - Disposición Permanente 50% - Bonificación por Responsabilidad Funcional A-Beca Especial \$ 1.500,00- con funciones en la Secretaría Privada.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza dicha asignaciones a partir del 22 de agosto de 2014, y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 22 de agosto de 2014, al Agente Municipal LAURA DANIELA GONZALEZ - Legajo N° 1719- Categoría 12 - Personal Jerárquico - Disposición Permanente 50% - Bonificación por Responsabilidad Funcional A -

Beca \$ 1.500,00- con funciones en la Secretaría Privada.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 01.00.00 - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1625/14

CARMEN DE PATAGONES, 04 de SEPTIEMBRE de 2.014.-

VISTO:

La vacante producida en la Dirección de Administración - Área Secretaría de Salud de la Municipalidad de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar un responsable en el mencionado cargo a partir del día 11 de agosto del 2014.-

Que, se ha propuesto para desempeñarse en el cargo de Director Administrativo - Área Secretaría de Salud al Cr. GINO PAOLO LAURIENTE - DNI. N° 30.649.109.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase en el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO AREA SECRETARIA DE SALUD- Categoría 55 al Cr. GINO PAOLO LAURIENTE - DNI. N° 30.649.109, a partir del día 11 de Agosto de 2014.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1626/14

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Septiembre de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Ceremonial y Protocolo - Sra. Mabel León, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica que el día 06 de Septiembre del 2014, se llevarán a cabo las actividades previstas en el marco de la CONMEMORACION DEL 25 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FOLCLORE "CATA VILLARINO".-

Que, la misma evoca en su nombre a quien fuera la Ciudadana Ilustre y simbolo de la Tradición del Partido de Patagones Doña Cata Villarino.-

Que, a tal fin solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal dicho evento, contando para ello con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta situación;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, las actividades previstas en el marco de la CONMEMORACION DEL 25 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FOLCLORE "CATA VILLARINO", las cuales se llevaran a cabo el día 06 de Septiembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1627/14

CARMEN DE PATAGONES, 04 de septiembre de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica el traslado del agente municipal MUÑOZ LORENA - Legajo N° 2669, desde la Secretaría de Salud a cumplir funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Social, asimilada a Categoría 3- Beca Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00).-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.- con fecha 01 de agosto de 2.014.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 01 de Agosto de 2014 al Agente Municipal MUÑOZ LORENA - Legajo N° 2669, desde la Secretaría de Salud a cumplir funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Social, categoría 3- Beca Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00).-----

ARTICULO 2º: Imputación Jurisdicción 1110102000 - Programa 01.00.00, del presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1628/14

CARMEN DE PATAGONES, 04 de septiembre de 2.014.-

VISTO:

El reclamo administrativo efectuado por el agente municipal EMILIO MARCOS NUMA GONZALEZ- Legajo N° 2231, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le asigne una responsabilidad, dado que cumple funciones en el Agrupamiento Técnico del Hospital Municipal de Patagones.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la Bonificación por Responsabilidad Funcional B- a partir del 01 de agosto de 2014.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele con fecha 01 de agosto de 2014, la Bonificación por RESPONSABILIDAD FUNCIONAL B -al Agente Municipal EMILIO MARCOS NUMA GONZALEZ - Legajo N° 2231, quién cumple funciones en el Area de la Secretaría de Salud del Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.3 -F.F 110 - Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1629/14

CARMEN DE PATAGONES, 04 de septiembre de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 103/14, la Municipalidad de Patagones, aprueba el pago de Guardias Activas a médicos residentes, para integrar el operativo del Servicio de Atención al Turista (SAT), en época estival.-

Que, la Secretaría de Salud, informa que se deberá abonar el importe de Pesos MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250,00) al Médico Residente VAZQUEZ JONATAN – Legajo N° 3023, correspondiente a Guardia Activa que efectuara durante el mes de julio de 2014, y por error no fueron informadas oportunamente.-

Que, la Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250,00) a favor del Médico Residente VAZQUEZ JONATAN (Legajo N° 3023) quién efectuó Guardias Activas en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110104000- Secretaría de Salud - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida por Objeto 3.4.2.0. Médicos – Recurso 1211504, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1630/14

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Septiembre de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita el pago de un incentivo de Mamas Cuidadoras- Programa Plan 2 a 5, correspondiente al mes de julio de 2014, a la Sra. COÑOMILLA NORA- DNI N° 16.390.302, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00), quién presta servicios en los comedores municipales.-

Que, asimismo, el Sr. Sub-Contador Municipal solicita se confeccione la norma legal que avale dicho pago;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. COÑOMILLA NORA – DNI. N° 16.390.302, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00), en concepto de incentivo a las Mamas Cuidadoras, por los servicios prestados en los comedores municipales, durante el mes de Julio de 2014.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00- Fuente Financiamiento 132- De Origen Provincial – Recurso 1191500- Fondo Educativo- Partida 5.1.7.5.- Plan 2 a 5 – Importe: \$ 400,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1631/14

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Septiembre de 2.014.-

VISTO:

La documentación presentada por la Subsecretaria de Desarrollo Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma, solicita declarar en situación de emergencia habitacional por daños causados por acción del temporal la vivienda del Señor Krieger Alfredo, ubicada en calle Oliverio Russel N° 923, del Barrio Villa Morando, de Carmen de Patagones.-

Que obra la certificación de intervención de los Bomberos Voluntarios de Carmen de Patagones y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido dado los daños causados por los hechos climatológicos ocurridos.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Emergencia Habitacional por daños causados por acción del temporal la vivienda del Señor Krieger Alfredo, ubicada en calle Oliverio Russel N° 923, del Barrio Villa Morando, de Carmen de Patagones, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1632/14

EXPTE. 4084-1872/2014

CARMEN DE PATAGONES, 04 de septiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1872/2014 – correspondiente al “PROYECTO OPERADORES SOCIALES Y COMUNITARIOS PARA EL ABORDAJE DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA” y,

CONSIDERANDO:

Que, el estado tiene como objetivo general prevenir mediante la educación, las situaciones de conflicto de los jóvenes de los diferentes barrios de Carmen de Patagones, realizando el acompañamiento a las diferentes familias mediante un trabajo articulado con los equipos de las descentralizaciones y servicio local.-

Que, los objetivos específicos es propiciar herramientas al personal para trabajar el obstáculo que impide el goce de los derechos plasmados en el espíritu de la nueva ley, brindando un espacio de dialogo, acompañamiento y reflexión para el niño y su contexto familiar.-

Que, la movilidad es disponer de los recursos con las necesidades tanto a nivel individual, grupal, institucional y comunitario, a partir de la información obtenida; redefinición de los problemas

Que, el proyecto cuenta con dos (2) etapas para la ejecución, donde el equipo técnico de las casas de abrigo evaluará periódicamente el desarrollo de la capacitación a fin de realizar los ajustes necesarios acordes a las temáticas desarrolladas.-

Que a los efectos de compensar la tarea de los docentes se les liquidará una compensación económica mensual en carácter de personal Temporario Destajista (Art. 94° y 97°- Apartado 3° – Ley N° 11.757.-

Que la Dirección de Acción Social deberá certificar e informar el cumplimiento y rendimiento de los mismos mensualmente.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este proyecto.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Abónese mediante la modalidad de Personal Temporario Destajista, en dos (2) etapas, (Junio a septiembre/2014) – (Octubre a Diciembre/2014)- Proyecto de OPERADORES SOCIALES Y COMUNITARIOS PARA EL

ABORDAJE DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a las siguientes personas:

PRIMERA ETAPA (23 de Junio al 30 de septiembre /2014)

. PAYERAS ROMINA MERCEDES- DNI.N° 34.876.222- \$ 4.312.- - carga horaria 154 hs. Mensuales – Valor de la hora \$ 28,00- (23/06/14 al 30/09/14)(Acompañante Terapéutica Familiar SCHMIDT)-

. CULLIU CRISTIAN- DNI.N° 32.573.058- \$ 2.464.- Carga horaria 88 hs. Mensuales- valor de la hora \$ 28,00-(23/06/14 al 30/09/14)-(Operador Socio Comunitario en el abordaje del joven Franco Fidel Jesús AGUILLANTE LOPEZ)-

. LUCIANO JAVIER- DNI.N° 21.388.621-\$ 3.696.- carga horaria 132 hs. Mensuales- valor de la hora \$ 28,00- (23/06/14 al 30/09/14)- (Operador Socio Comunitario en el abordaje del joven Franco Fidel Jesús AGUILLANTE LOPEZ)-

. SOSA LUIS – DNI.N° 20.196.435- \$ 3.696.- carga horaria 132 hs. Mensuales- valor de la hora \$ 28,00 (23/06/14 al 30/09/14)-(Operador Socio Comunitario en el abordaje del Joven Franco Fidel Jesús AGUILLANTE LOPEZ)-

. MARTIN RENE- DNI.N° 29.034.250- \$ 3.696- carga horaria 132 hs. Mensuales valor de la hora \$ 28,00 (23/06/14 al 31/07/14) (Operador Socio Comunitario en el abordaje del joven Franco Fidel Jesús AGUILLANTE LOPEZ)-

. VILLAGRAN FUENTES, CLAUDINA- DNI.N°18.636.578- \$ 2.464.- Carga horaria 88 hs.- mensuales -valor de la hora \$ 28,00 (01/07/14 al 30/09/14) (Auxiliar Hogar del Niño)-

. OLATE,GIMENA – DNI.N° 38.935.993- \$ 2.156.- carga horaria 77 hs. Mensuales valor de la hora \$ 28,00 (15/07/14 al 31/07/14) – Del 01/08/14 al 30/09/14)- \$ 4.312.- carga -- horaria 154 hs.Mensuales valor de la hora \$ 28,00 (Auxiliar

Hogar del Niño)-

. LARA ANTONELA- DNI.N° 37.056.312- \$ 2.156.- carga horaria 77hs. Mensuales – valor de la hora \$ 28,00- (15/07/14 al 31/07/14 -(Del 01/08/14 al 30/09/14)importe \$ 4.312- carga horaria 154 hs. Mensuales valor de la hora \$ 28,00 (Auxiliar Hogar del Niño)-

. GUSMEROLI MONICA ALEJANDRA-DNI.N° 26.546.374 - \$ 2.408- Carga horaria 86 hs. Mensuales valor de la hora \$ 28,00- (15/07/14 al 31/07/14) – (Del 01/08/14 al 30/09/14)- \$ 4.312.- carga horaria 154 hs. Mensuales – valor de la hora \$ 28,00 (Operadora Hogar del Niño)-

SEGUNDA ETAPA (01/10/ 14 AL 31/12/14)

. PAYERAS ROMINA MERCEDES- DNI.N° 34.876.222- \$ 4.312.- - carga horaria 154 hs. Mensuales – Valor de la hora \$ 28,00- (Acompañante Terapéutica Familiar SCHMIDT)-

. VILLAGRAN FUENTES, CLAUDINA- DNI.N°18.636.578- \$ 2.464.- Carga horaria 88 hs.- mensuales -valor de la hora \$ 28,00 (Auxiliar Hogar del Niño)-

. LARA ANTONELA- DNI.N° 37.056.312- \$ 4.312.- carga horaria 154 hs. Mensuales – valor de la hora \$ 28,00-(Auxiliar Hogar del Niño)-

. GUSMEROLI MONICA ALEJANDRA-DNI.N° 26.546.374 - \$ 4.312.- carga horaria 154 hs. Mensuales – valor de la hora \$ 28,00 (Operadora Hogar del Niño)-

. OLATE,GIMENA – DNI.N° 38.935.993- \$ 4.312.- carga horaria 154 hs.Mensuales valor de la hora \$ 28,00 (Auxiliar Hogar del Niño)-

. CULLIU CRISTIAN- DNI.N° 32.573.058- \$ 2.464.- Carga horaria 88 hs. Mensuales- valor de la hora \$ 28,00-(Operador Socio Comunitario en el abordaje del joven Franco Fidel Jesús AGUILLANTE LOPEZ)

. SOSA LUIS – DNI.N° 20.196.435- \$ 3.696.- carga horaria 132 hs. Mensuales- valor de la hora \$ 28,00 -Operador Socio Comunitario en el abordaje del Joven Franco Fidel Jesús AGUILLANTE LOPEZ)-

. LUCIANO JAVIER- DNI.N° 21.388.621-\$ 3.696.- carga horaria 132 hs. Mensuales- valor de la hora \$ 28,00-(Operador Socio Comunitario en el abordaje del joven Franco Fidel Jesús AGUILLANTE LOPEZ)-

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial –Recurso: 1191500-Partida 5.1.3.1.-Otras becas.---

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1633/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 04 de septiembre de 2014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1805/14, y.

CONSIDERANDO: Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por los Sres. CACERES AIDA– DNI. N° 5.156.520 y CACERES DORILA- DNI.N° 3.860.627, solicitando la escrituración de terreno del lote denominado catastralmente como: Circunscripción I - Sección C – Manzana 207– Parcela 3 de Carmen de Patagones.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado se deberá requerir a través de la Escribanía General de Gobierno, la escritura solicitada.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4º - Inciso d) de la ley N° 10.830 la regularización dominial a que se refiere el Artículo 2º del presente.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de los Sres. CACERES AIDA– DNI. N° 5.156.520 y CACERES DORILA- DNI.N° 3.860.627, del lote denominado catastralmente: Circunscripción I - Sección C – Manzana 207– Parcela 3, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1635/14

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Septiembre de 2014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084-5443/08, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 395 de la Asociación Cooperadora de la Escuela Agropecuaria N° 1 “Carlos Spegazzini”, con domicilio Legal en la calle Leblanc s/n de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 2012/08, y;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 27 de Junio de 2014 de la cual surge de Acta N° 43 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 27 de Junio de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela Agropecuaria N° 1 "Carlos Spegazzini", con domicilio Legal en la calle Leblanc s/n de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

MUÑOZ, Diana –
DNI. N° 14.909.511

VICE-PRESIDENTE

BALBARREY, Germán –
DNI. N° 25.994.065

SECRETARIO:

ARRIAGADA JARA, Sergio –
DNI. N° 18.808.153

PRO-SECRETARIO:

AGUILERA, Sonia –
DNI. N° 16.420.841

TESORERO:

CEJAS, Dora –
DNI. N° 29.034.382

PRO-TESORERO:

GINESTET, Santiago –
DNI. N° 23.638.868

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
CARMODY, Mario –
DNI. N° 8.119.979
2° VOCAL:
STRASSNER, Fioravante –
DNI. N° 7.385.268

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:
ENGRAF, Daniel –
DNI. N° 16.605.991
2° VOCAL:
LUDUEÑA, Andrea –
DNI. N° 25.241.993

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

VALDEZ, Silvana –
DNI. N° 29.826.630
RICHERT, Norberto –
DNI. N° 20.472.205
ORELLANO, Dora –
DNI. N° 17.143.321

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

PEDRETTI, Juan Carlos –
DNI. N° 13.079.615
RODRIGUEZ, Sandra –
DNI. N° 18.554.474

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 27 de junio de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público

Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela Agropecuaria N° 1 "Carlos Spegazzini", con domicilio Legal en la calle Leblanc s/n de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1637/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
05 de SEPTIEMBRE de 2014.-

VISTO:

El Telegrama elevado por el Sr. GOÑI MARTIN - Legajo N° 2846, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a la funciones que venía desempeñando en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.-

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que corresponde aceptar la misma con fecha 26 de septiembre de 2014.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 26 de septiembre de 2014, la renuncia presentada por el Sr. GOÑI MARTIN - Legajo N° 2846, a las funciones que venía desempeñando en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1638/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
04 de SEPTIEMBRE de 2014.-

VISTO:

La ausencia del Señor Secretario de Gobierno Prof. ZVANGER ARIEL, por encontrarse en uso de licencia por atención familiar, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del día 08 de septiembre de 2014 y hasta el 15 de septiembre de 2014 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Subsecretario de Gobierno y Protección Ciudadana Dr. CARLOS BARBARO – DNI. N° 28.616.253.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese a cargo de la Secretaria de Gobierno al Dr. BARBARO CARLOS - DNI. N° 28.616.253, a partir del día 08 de septiembre de 2014 y hasta el 15 de septiembre de 2014 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1639/14

CARMEN DE PATAGONES,
08 de septiembre de 2014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporal Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado

la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporal contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, a los agentes que cumplen funciones en el Area del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, de acuerdo al siguiente detalle:

- GOICOCHEA MAURICIO-LEGAJO N°2989-CAT.3-PERS. TECNICO
- VALENZUELA MARCELINA-LEGAJO N° 2760-CAT. 3-PERS.TECNICO

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.03.00 - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporal, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1642/14

CARMEN DE PATAGONES,
08 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Agente Municipal SALVATIERRA DANIELA-

Legajo N° 2688- Expte. N° 4084-1875/14, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le acuerde licencia especial sin goce de haberes por el término de seis (6) meses conforme lo establecido en el artículo 46° de la Ley Provincial N° 11.757, a partir del 27 de agosto de 2014.-

Que cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdese licencia especial sin goce de haberes, a partir del 27 de Agosto de 2014 al 27 de febrero de 2015, por el término de seis (6) meses, de acuerdo al artículo 46 de la Ley Provincial N° 11.757 a la Agente Municipal SALVATIERRA DANIELA- Legajo N° 2688, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto, con reserva de la categoría de revista.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°1643/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 08 de SEPTIEMBRE de 2.014.-

VISTO:
La vacante producida en la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Patagones, y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar un

responsable en el mencionado cargo a partir del día 08 de septiembre de 2014.-

Que, se ha propuesto para desempeñarse en el cargo de Director de Acción Social al Prof. JULIO ALBERTO SUAREZ - DNI. N° 27.829.917.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°:Desígnase en el cargo de DIRECTOR DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES - Categoría 55 al Prof. JULIO ALBERTO SUAREZ- DNI. N° 27.829.917, a partir del día 08 de septiembre de 2014.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1644/14



CARMEN DE PATAGONES, 09 de septiembre de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1890/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MILDENBERGER LAYLA ANDREA- DNI. N° 23.638.887, solicita la habilitación de su comercio rubro "SERVICIOS FINANCIEROS PRODUCTORA DE SEGUROS", sito en calle Alsina N° 43 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que

habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3815.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "SERVICIOS FINANCIEROS-PRODUCTORA DE SEGUROS", sito en calle Alsina N° 43 en Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. MILDENBERGER LAYLA ANDREA- DNI. N° 23.638.887, inscripto bajo N° 3815, con fecha 05 de septiembre de 2014.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 213/14

CARMEN DE PATAGONES, 09 de septiembre de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1151/05, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. HUSAR JUAN -CUIT.N° 23-05459215-9, solicita la habilitación de su comercio rubro "BAR", sito en calle San Martín N° 175 de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7936.-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "BAR", sito en calle San Martín N° 175 de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad del Sr. HUSAR JUAN -CUIT. N° 23-05459215-9, inscripto bajo N° 7936, con fecha 26 de agosto de 2014 y hasta el 26 de agosto de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 214/14

CARMEN DE PATAGONES, 09 de septiembre de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1604/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD AGRARIA STROEDER - CUIT. N°30-71291980-5, solicita la habilitación de su comercio rubro "SALON DE USOS MULTIPLES", sito en calle 7 de Marzo N° 262 de Stroeder (Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 5506.-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "SALON DE USOS MULTIPLES", sito en calle 7 de Marzo N° 262 de Stroeder (Partido de Patagones), propiedad de la ASOCIACION COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD AGRARIA DE STRODER-CUIT. N° 30-71291980-5, inscripto bajo N° 5506, con fecha 05 de septiembre de 2014 y hasta el 05 de septiembre de 2016.

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 215/14

CARMEN DE PATAGONES, 09 de septiembre de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1868/14, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. QUIÑIGUAL LEONARDO DNI. N° 31.771.722, solicita la habilitación de su comercio rubro "MINIMERCADO", sito en calle Sanchez de Rial N° 858 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3817.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", sito en calle Sanchez de Rial N° 858 de Carmen de Patagones, propiedad del Señor QUIÑIGUAL LEONARDO-

DNI. N° 31.771.722, inscripto bajo N° 3817, con fecha 03 de septiembre de 2014.

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 216/14

CARMEN DE PATAGONES, 09 de septiembre de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3816/14, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. DE REGE MARIO LUIS -DNI. N° 13.823.955, solicita la habilitación de su comercio rubro "HOTEL – RESTAURANT Y EVENTOS", sito en calle Mitre N° 140 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3816.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "HOTEL-RESTAURANT Y EVENTOS", sito en calle Mitre N° 140 de Carmen de Patagones, propiedad del Señor DE REGE MARIO LUIS-DNI. N° 13.823.955, inscripto bajo N° 3816, con fecha 05 de septiembre de 2014 y hasta el 05 de septiembre de 2016.

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 217/14

CARMEN DE PATAGONES, 09 de septiembre de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1903/14, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. MARTINEZ FERRARI ESTELA MARIS-DNI N° 27.108.311, solicita la habilitación de su comercio rubro "AUTOSERVICIO", sito en calle A. Barbieri N° 225 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3812.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "AUTOSERVICIO", sito en calle A. Barbieri B° 225 de Carmen de Patagones, propiedad de la Señora MARTINEZ FERRARI ESTELA MARIS- DNI. N° 27.108.311, inscripto bajo N° 3812, con fecha 29 de agosto de 2014.

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 219/14

CARMEN DE PATAGONES, 09 de septiembre de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1902/14, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. RIOS NATALIA ANDREA DNI. N° 29.504.944, solicita la habilitación de su comercio rubro "VENTA MINORISTA DE OBRAS DE ARTE", sito en calle Bynon N° 390 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3814.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA MINORISTA DE OBRAS DE ARTE", sito en calle Bynon N° 390 de Carmen de Patagones, propiedad de la Señora RIOS NATALIA ANDREA- DNI. N° 29.504.944, inscripto bajo N° 3814, con fecha 29 de agosto de 2014.

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 220/14

CARMEN DE PATAGONES, 09 de septiembre de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1841/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ROSAS RICARDO MATIAS DNI. Nº 30.265.131, solicita la habilitación de su comercio rubro "AGENCIA DE SEGUROS", sito en calle H. Irigoyen Nº 432 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3813.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "AGENCIA DE SEGUROS", sito en calle H. Irigoyen Nº 432 de Carmen de Patagones, propiedad del Señor ROSAS RICARDO MATIAS- DNI. Nº 30.265.131, inscripto bajo Nº 3813, con fecha 25 de agosto de 2014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 221/14



CARMEN DE PATAGONES, 04 de Septiembre de 2.014.-

VISTO:

El Convenio Local registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 39/14 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el ESCUELA DE FUTBOL DE VILLA MAZZINI DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad efectuará un aporte a la Institución por la suma de Pesos SETENTA MIL (\$70.000,00), por única vez, pagaderos en tres (3) cuotas, la 1ra. Y 2da. Cuota de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) y la 3ra. Cuota de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) destinados a la terminación de la obra, donde se realizarán refacciones edilicias necesarias para el SUM de la Institución.-

Que, la Institución cede a la Municipalidad sus instalaciones ubicadas en calle Suipacha Nº 723 de Carmen de Patagones, para el desarrollo de actividades educativas, socio culturales y recreativas organizadas por las Dependencias del Municipio.-

Que, la Contaduría Municipal comunica la imputación correspondiente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio local registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 39/14 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la ESCUELA DE FUTBOL DE VILLA MAZZINI DE PATAGONES, por la suma de Pesos SETENTA MIL(\$70.000,00)por única vez, pagaderos en tres (3) cuotas, la 1ra. Y 2da. Cuota de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) y la 3ra. Cuota de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00) destinados a la terminación de la obra donde se realizarán refacciones edilicias necesarias para el SUM de la mencionada Institución.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132- De Origen Provincial- Recurso 1191500-Partida 5.1.7.3 Transferencia a Instituciones de Bien Público.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1620/14

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Septiembre de 2.014.-

VISTO:

El Convenio Local registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 18/14 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUBSOCIAL Y DEPORTIVO SAN LORENZO DE STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad efectuará un aporte a la Institución por la suma de Pesos SESENTA MIL (\$60.000,00), por única vez, pagaderos en dos (2) cuotas, de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), destinados a sostener las disciplinas no solo deportivas sino también socio-comunitarios del Club.-

Que, la Institución cede a la Municipalidad sus instalaciones, para el desarrollo de actividades deportivas y culturales que serán organizadas por las Dependencias del Municipio.-

Que, la Contaduría Municipal comunica la imputación correspondiente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio local registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 18/14 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN LORENZO DE STROEDER, por la suma de Pesos SESENTA MIL(\$60.000,00), pagaderos en dos (2) cuotas, de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00) destinados a sostener las disciplinas no solo deportivas sino también socio-comunitarios de la mencionada Institución.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132- De Origen Provincial- Recurso 1191500-Partida 5.1.7.3 Transferencia a Instituciones de Bien Público.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1646/14



CARMEN DE PATAGONES, 04 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084 – 1847/14 – iniciado por el Departamento de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita por Decreto Municipal Nº 1453/14 el Llamado a Licitación Privada Nº 11/14 – Compra de UNA MAQUINA CHIPEADORA Y UNA ZARANDA CLASIFICADORA para la Planta de Tratamiento de Residuos Solidos Urbanos.-

Que, a fojas 36 del citado expediente se encuentra inserta acta de apertura de sobres con la evaluación correspondiente.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente adjudicando la misma a la Empresa DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A., por la suma de Pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$420.660,00).-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 11/14 Compra de UNA MAQUINA CHIPEADORA Y UNA ZARANDA CLASIFICADORA para la Planta de Tratamiento de Residuos Solidos Urbanos, a la Empresa DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A., por la suma de Pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$420.660,00).-----

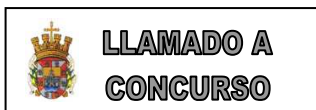
ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa: 29.00.00 – Partida: 4.3.1.0 - Fuente de Financiamiento: 133.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1634/14







Comenzó la campaña de vacunación animal en Patagones

La Secretaria de Salud, informa que comenzó la Campaña de vacunación animal gratuita antirrábica y antiparasitaria en Carmen de Patagones. La vacunación de perros y gatos se realizará de lunes a

viernes en horario de 7 a 13 horas; en el Departamento de Epidemiología, Zoonosis y Promoción de la Salud, en las instalaciones ubicadas detrás del hospital Dr. Pedro Ecay, ingresando por calle Bynon. Posteriormente se continuará en las localidades de Bahía San Blas y Juan A. Pradere.



El municipio comenzó con la limpieza de los terrenos baldíos intimados



La Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico informa que a raíz de las intimaciones llevadas a cabo por el Dpto. de Inspecciones en terrenos baldíos se comenzó con la limpieza de los mismos. Hasta el momento se relevaron unos 240 terrenos baldíos de los cuales 145 estaban en mal estado y se intimaron a través de cedula de notificación. Tras las intimaciones, 55 terrenos fueron limpiados por los propios contribuyentes y en 80 se colocaron los carteles de intimación. Actualmente existen 25 expedientes iniciados donde el municipio se hará cargo de llevar la limpieza de los mismos y 75 tienen la intimación cursada esperando el plazo de vencimiento. Es importante resaltar que tras la intimación realizada se colocaron carteles que dejan constancia que el propietario del lote ha sido intimado comenzando el plazo para que el titular los limpie de lo contrario el Estado Municipal procederá a limpiarlos. A partir de un relevamiento de terrenos realizado en la ciudad, se conformaron diversos expedientes, para limpieza de estos espacios por cuenta del Municipio, costo que será oportunamente cargado al inmueble en cuestión, para perseguir su cobro como

también la multa correspondiente. Desde la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico resaltaron que se continuará intimando y colocando carteles en terrenos baldíos.
